

**LOS ESPACIOS POR  
llenar se ENCONTRAN DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR**

**PARCIALMENTE EN**

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

**BLANCO**

VENDEDOR (1): Jesús Augusto Pulgarín Z

DOCUMENTO: 8.403.630

DIRECCIÓN IAK 68 # 75a -50

3183867359

VENDEDOR (2): \_\_\_\_\_

DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

COMPRADOR (1): JOSE ALFREDO GUEVARA Jaramillo DOCUMENTO: 19.375.153

DIRECCIÓN TV 69 B # 9D - 85

3112675005

COMPRADOR (2): \_\_\_\_\_

DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

Las partes convienen celebrar el presente contrato de compraventa, que se regirá por las anteriores estipulaciones, las normas legales aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: mediante el presente contrato, EL (LOS) VENDEDOR (ES) transfiere (n) a título de venta y EL (LOS) COMPRADOR (ES) adquiere (n) la propiedad del vehículo automotor que a continuación se identifica:

CLASE	<u>Poujoulat</u>	MODELO	<u>2024</u>	MARCA	<u>Renault</u>
TIPO DE CARROCERÍA:	<u>Wagon</u>	CAPACIDAD	<u>5</u>	COLOR	<u>Blanco Glaciel</u>
CHASIS/ VIN N°	<u>9PBHJD205RM4730412</u>			MOTOR N°	<u>J759Q234120</u>
SITIO DE MATRÍCULA:	<u>Sabana</u>	PLACA N°	<u>LKL 856</u>	SERVICIO	<u>Público</u>

SEGUNDA.-PRECIO: Como precio del automotor descrito las partes acuerdan la suma de

( \$ )

TERCERA. - FORMA DE PAGO: EL (LOS) COMPRADOR (ES) se compromete (n) a pagar el precio a que se refiere la cláusula anterior de la siguiente forma:

CUARTA.- OBLIGACIONES DE EL (LOS) VENDEDOR (ES): EL (LOS) VENDEDOR (ES) hace (n) entrega del vehículo en perfecto estado, libre de gravámenes, embargos, multas, impuestos, comparendos de tránsito, pactos de reserva de dominio y cualquiera otra circunstancia que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato. Incluyendo al día con la Revisión Técnico Mecánica requerida por las autoridades. Igualmente, EL (LOS) VENDEDOR (ES) (o EL COMPRADOR) se obligan a realizar las gestiones de traspaso ante las autoridades de tránsito dentro de los ( ) días posteriores a la firma del presente contrato.



QUINTA.-ENTREGA: En la fecha, EL (LOS) VENDEDOR (ES) hace (n) entrega material en perfecto estado del vehículo objeto del presente contrato a EL (LOS) COMPRADOR (ES), con los elementos que constan en inventario firmado por las partes y este (os) así lo acepta (n) y declara (n) que conoce (n) el estado en que se encuentra el bien objeto de este contrato. SEXTA.-RESERVA DEL DOMINIO: EL (LOS) VENDEDOR (ES) se reserva (n) la propiedad del vehículo identificado en la cláusula primera del presente contrato, hasta el momento en que se pague el precio estipulado en su totalidad, de conformidad con el Art. 952 del Código de Comercio. SÉPTIMA.-CLÁUSULA PENAL: Las partes establecen como sanción pecuniaria a cargo de quien incumpla una cualquiera de las estipulaciones derivadas de éste acto jurídico, la suma de ( ) salarios mínimos, sin perjuicio de la indemnización a que haya lugar. Las partes acuerdan que los salarios mínimos a tenerse en cuenta son los vigentes a la fecha del incumplimiento. OCTAVA.-GASTOS: Los gastos que ocasionen con motivo de la firma de esta compraventa serán cubiertos por ambas partes por mitad.

#### CLÁUSULAS ADICIONALES



En constancia de lo anterior, los contratantes suscriben este documento ante testigos hábiles, en la ciudad de

el día ( ), Del mes de

, del año

( ).

VENDEDOR (1)

  
C.C No. 8403634

COMPRADOR (1)

C.C No.



VENDEDOR (2)

C.C No.

COMPRADOR (2)

C.C No.

9325.153

